Kontratazioaren, Aseguruen
eta Afera Ekonomikoen Atala
Sección de Contratación,
Seguros y Asuntos Económicos
Yanguas y Miranda, 27-1.
31003 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 29 69

Número: **11/2020**

Tipo: **Abierto**

Concepto: **350 trajes de rescate técnico y forestal de bombero.**

Dependencia: Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak

Departamento: Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Publica e Interior

PLIEGO REGULADOR PARA LA ADQUISICIÓN DE 350 TRAJES DE RESCATE TÉCNICO Y FORESTAL.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Suministro de 350 trajes, compuestos por chaqueta y pantalón, diseñados para labores de intervención en recate técnico y forestales, para el Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak.

Código CPV 35811100 Uniformes para el cuerpo de bomberos.

El suministro deberá ajustarse a las características técnicas fijadas en el presente Pliego regulador.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este Pliego y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y su adjudicación se realiza a través del procedimiento abierto.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Tipo de procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-coste-eficacia.

d) Unidad gestora del contrato: Negociado de Adquisiciones.

e) Órgano de contratación: Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica.

4.- PRESUPUESTO MÁXIMO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo del contrato es de 129.633 € IVA excluido, el cual coincide con el valor estimado del mismo.

El precio del contrato se abonará con cargo a la partida 054000 02800 6054 134203 "Equipos de protección individual", del Presupuesto de gastos de 2020.

5.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

La entrega de los 350 trajes se efectuará antes del 18 de diciembre de 2020.

6.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo establecido en esta Ley Foral podrán presentarse al presente procedimiento, entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada un de ellos y se designe a un representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los suministros por importe igual o superior a 38.800 euros.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará por alguno de los siguientes medios:

a) Declaración formulada por entidad financiera en la que se señale la adecuada situación financiera de la empresa para la ejecución del presente contrato.

b) La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que a persona física o jurídica está establecida.

c) Una declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

8. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se considerará que está acreditada la solvencia si se ha ejecutado, al menos, durante los tres últimos años, suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación, que en su conjunto y en cómputo anual sea o sean de importe igual o superior a 38.800 euros.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación (se deberá presentar ambas)

1- Una relación de los principales contratos iguales o análogos al objeto de la licitación realizados durante los tres últimos años, en la que se indicará el importe, fecha y destino público o privado.

2- Justificantes de la correcta realización de los contratos de la relación emitidos por los clientes o de cualquier prueba admitida en derecho.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los siguientes criterios:

<u>1- Precio: 45 puntos.</u>

El resultado se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS} = 45 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máx. ofertada o 25\% precio máx. licitación)}}$$

Siendo:

- **Baja de la empresa**: La diferencia entre el precio máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.
- **Baja máxima ofertada**: La diferencia entre el precio máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.
- **Máx (baja máxima ofertada o 25% importe máximo licitación):** se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 25% importe máximo de licitación.

Se utilizarán dos decimales.

2- Ergonomía y diseño: 30 puntos.

Serán excluidas de la licitación aquellos trajes que no obtengan 15 puntos en este apartado.

Los 30 puntos se repartirán de la siguiente manera:

2.1 Ergonomía y diseño del conjunto de chaqueta y pantalón: 25 puntos.

Se concederán 25 puntos por la adecuación del traje para el uso al que está destinado.
En cuanto a su ergonomía, tendrá que estar diseñado para convivir en labores determinadas.
Se tendrá en cuenta su facilidad de colocación al vestirse así como un buen ajuste al cuerpo del usuario, la ligereza o bajo peso de las prendas y que permitan toda la amplitud de movimientos.

Para valorar la idoneidad del traje y probar su eficacia, los propios usuarios finales realizarán, con las muestras recibidas, maniobras, pruebas prácticas o simulaciones de las siguientes situaciones:

1. Incendios forestales y/o incendios agrícolas: 5 puntos
2. Limpiezas de carreteras: 5 puntos
3. Excarcelación: 10 puntos
4. Trabajos con cuerdas en labores de rescate urbano: 5 puntos

En las simulaciones 1,2 y 4 el traje podrá obtener 2,5 puntos, si el resultado es satisfactorio, o 0 puntos, si el resultado no es el adecuado. El traje que se considere tiene el mejor resultado entre los concursados, recibirá 5 puntos.

En la simulación 3 el traje podrá obtener 5 puntos, si el resultado es satisfactorio, o 0 puntos, si el resultado no es el adecuado. El traje que se considere tiene el mejor resultado entre los concursados, recibirá 10 puntos.

2.2- Diseño y estética de la prenda: 5 puntos.

Para valorar la estética del traje, se puntuará el diseño del traje una vez colocado sobre el cuerpo del usuario.

Se considerará que la gama cromática empleada sea apropiada y que la combinación o contraste de colores esté estudiado, teniendo siempre en cuenta el uso para el que los trajes están destinados.

Los propios usuarios finales se vestirán las muestras recibidas y se revisará, una vez colocado el traje, que ajuste bien la talla y las proporciones de mangas y perneras. Será importante el ajuste correcto del traje al cuerpo del usuario, sin que se produzcan bolsas en espalda, muslos, brazos o en los delanteros de la chaqueta.

Se valorará que el traje esté conformado con piezas adicionales para una mejor ergonomía, libertad de movimientos y transpiración de las prendas.

Cada traje podrá obtener un total de 2,5 puntos si el diseño es adecuado o 0 puntos en caso contrario. El traje que se considere tiene el mejor diseño entre los concursados, recibirá 5 puntos.

3- Elementos adicionales incorporados en el traje: 10 puntos.

3.1- Pieza a modo de faja elástica desmontable incorporada en el traje: 5 puntos.

Se valorará con 5 puntos la incorporación de una faja elástica desmontable, que tenga el objeto de proteger la zona lumbar en las distintas labores a desarrollar y cuyo uso sea opcional para el usuario.

3.2- Bolsa porta herramientas incorporada a pantalón: 5 puntos.

Se valorará con 5 puntos que el pantalón incorporare una bolsa para herramientas diseñada para éste uso. Irá alojado en los bolsillos laterales del pantalón de tipo fuelle, que tendrán gran capacidad.

4- Criterios medioambientales: 10 puntos.

4.1- Embalajes de cartón respetuosos con el medio ambiente: 5 puntos.

Se valorará con 10 puntos el compromiso de la empresa licitadora que el cartón de los embalajes reúna alguna de estas condiciones:

- 100% reciclado. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: Angel Azul, FSC reciclado o equivalente.
- Mezcla de fibras recicladas y fibra virgen procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de alguna de estas etiquetas: ecoetiqueta europea, cisne nórdico, FSC Mixto, o equivalente.
- 100% procedente de madera certificada. Para entender que se cumple este requisito será prueba suficiente que el producto disponga de la etiqueta FSC Puro, PEFC (procedente de bosques gestionados de madera sostenible).

Su cumplimiento se comprobará en el momento de la entrega.

4.2- Utilización de plástico biodegradable en los embalajes:5 puntos.

Se valorará con 5 puntos que el plástico utilizado en el embalaje de los trajes sea biodegradable.

Para acreditarlo, se presentará compromiso de la empresa licitadora indicando las características del plástico que va a utilizar.

Su cumplimiento se comprobará en el momento de la entrega.

5- Garantía: 5 puntos.

El incremento de la garantía requerida, establecido inicialmente en 12 meses desde la entrega de la prenda, podrá suponer una puntuación de hasta 5 puntos y se valorará de la siguiente manera:

- Incremento de 6 meses adicionales, ofreciendo 18 meses de garantía: 2,5 puntos
- Incremento de 12 meses adicionales, ofreciendo 24 meses de garantía: 5 puntos

10- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 30 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

Si se presenta una oferta que se presuma anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

11.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

12.- DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano.

13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

13.1- LUGAR Y PLAZO.

La oferta deberá presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

13.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas se cifran en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB.

El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las ofertas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

- Sobre A- Declaraciones.
- Sobre B- Oferta técnica y documentación.

- Sobre C- Criterios cuantificables mediante fórmula

14- MUESTRAS

Para la valoración del suministro, los licitadores deberán presentar dentro del plazo de la presentación de proposiciones, una muestra de la prenda ofertada con todas las características exigidas en éste pliego, para una persona de altura 175-180cm, peso 75-80kg, perímetro de cintura 75-85cm, perímetro de pecho 102-110cm. Las muestras deberán presentarse debidamente identificadas, indicando en su embalaje el número de expediente a que se refieren.

Las muestras se entregarán en la 3ª planta del Parque de Bomberos de Cordovilla, CTRA.DE ZARAGOZA KM 3,1, 31191 CORDOVILLA antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Para garantizar la objetividad de la valoración de la ergonomía, diseño y estética de las prendas, **no deberá figurar en el traje ningún logo ni elemento que permita identificar a la empresa suministradora.** Junto al traje se entregarán en un sobre cerrado los datos de la empresa, sin que figure ningún logo o dato identificativos en el exterior del mismo. Si la muestra o el sobre aportado tiene algún logo, marca o elemento que permita identificar a la empresa, la oferta será excluida de la licitación.

La no presentación o presentación de muestras que no reúnan las características exigidas, o no se correspondan a las medidas solicitadas, darán lugar a la exclusión de la oferta.

Las muestras presentadas por la empresa que se selecciona como adjudicataria no serán devueltas ni se considerará en modo alguno como entrega parcial del contrato adjudicado. Las muestras presentadas por los no adjudicatarios podrán ser retiradas una vez sea firme la adjudicación.

15.- CONTENIDO DEL SOBRE A “DECLARACIONES”

1.- Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo I en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.

2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

16- CONTENIDO DEL SOBRE B “PROPOSICIÓN TÉCNICA Y CERTIFICADOS".

IMPORTANTE: No se deberá incluir en el sobre B ningún dato ni ninguna referencia a datos que se valoran en el sobre C. Si se incluye, la oferta se considerará no válida y será excluida de la licitación.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Documentación original y copia, de la memoria descriptiva técnica completa de las prendas y sus elementos básicos de confección, así como el rango de posibilidad de tallas de las prendas y medidas básicas de las mismas.
2. Copia original o autentificada del certificado de Examen CE de tipo e informe de laboratorio en castellano, o en su defecto, traducción jurada correspondiente de los ensayos de la norma UNE EN 15614 respecto de los requisitos mínimos exigidos de las características técnicas del tejido.
3. Copia original o autentificada del certificado de Examen CE de tipo e informe de laboratorio en castellano, o en su defecto, traducción jurada correspondiente de los ensayos de la norma UNE EN 16689 respecto de los requisitos mínimos exigidos y de las características técnicas del tejido.
4. Copia original o autentificada del certificado de Examen CE de tipo e informe de laboratorio en castellano correspondiente de los ensayos de la norma UNE EN ISO 20471 con las mediciones y certificado de estar clasificado el conjunto respecto de los requisitos exigidos y de las características técnicas del tejido.

5. Copia del informe de laboratorio correspondiente a los ensayos de la norma UNE EN 388 sobre el material de refuerzo o tejido anticorte y antiperforación, en castellano.
6. Certificado de categoría III de la prenda.
7. Certificación de que cumple los requisitos mínimos exigidos al tejido en este pliego de condiciones.
8. Declaración de conformidad del producto.
9. Certificación de cumplir los requisitos sobre homologaciones y marcado de la ropa.
10. Declaración de disponer de un almacén para reposiciones así como de un servicio de asistencia técnica que garantice el mantenimiento y reparaciones de los equipos ofertados durante la vida útil de los mismos.
11. Folleto informativo e instrucciones de lavado y mantenimiento de la prenda.
12. Datos del fabricante del material, del confeccionista y del distribuidor.
13. Compromiso de fabricar las prendas con un tallaje de al menos 8 tallas diferentes con 2 largos cada una, estando todos los largos proporcionados y ajustados a preformados, pinzas y coderas.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En los casos de **uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación** la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

En los casos de **uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación** la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

17- CONTENIDO DEL SOBRE C "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA".

1- Anexo II CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA.

La oferta económica se expresará en euros IVA excluido.

18.- ADMISION DE LAS OFERTAS. APERTURA SOBRE A.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura del sobre A "Declaraciones".

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

19.- APERTURA DEL SOBRE B "PROPOSICIÓN TÉCNICA Y CERTIFICADOS"

En acto interno, se procederá a la apertura y análisis del sobre B correspondiente a la "Proposición Técnica y Certificados" de las empresas admitidas.

Se podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

20- PRUEBAS DE ERGONOMÍA Y DISEÑO.

Con las muestras presentadas, se realizarán las pruebas y se valorará la ergonomía, diseño y estética de la prenda.

Para valorar la ergonomía y el diseño, se tendrá en cuenta su facilidad de colocación al vestirse así como un buen ajuste al cuerpo del usuario, la ligereza o bajo peso de las prendas y que permitan toda la amplitud de movimientos.

Para valorar la idoneidad del traje y probar su eficacia, los propios usuarios finales realizarán, con las muestras recibidas, maniobras, pruebas prácticas o simulaciones de las siguientes situaciones:

1. Incendios forestales y/o incendios agrícolas.
2. Limpiezas de carreteras.
3. Excarcelación.
4. Trabajos con cuerdas en labores de rescate urbano.

Para valorar la estética del traje, se puntuará el diseño del traje una vez colocado sobre el cuerpo del usuario.

Se considerará que la gama cromática empleada sea apropiada y que la combinación o contraste de colores esté estudiado, teniendo siempre en cuenta el uso para el que los trajes están destinados.

Los propios usuarios finales se vestirán las muestras recibidas y se revisará, una vez colocado el traje, que ajuste bien la talla y las proporciones de mangas y perneras. Será importante el ajuste correcto del traje al cuerpo del usuario, sin que se produzcan bolsas en espalda, muslos, brazos o en los delanteros de la chaqueta.

Asimismo, en las muestras se verificará si el traje dispone de los elementos adicionales establecidos en la cláusula 9 del pliego regulador, la faja elástica desmontable incorporada al traje y la Bolsa porta herramientas incorporada al pantalón.

El Servicio de Bomberos elaborará un informe en el que se detallará el desarrollo de las pruebas y se indicarán los puntos obtenidos por cada traje.

21 APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE C "CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA".

Se publicará en el Portal de contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación la fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmula del sobre C. El acto de apertura no será público.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmula.

22.- PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comunique a la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, ésta deberá presentar a través de la plataforma de licitación electrónica la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, de la persona que firma la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2. Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial

- En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

- En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

- Las demás empresas extranjeras presentarán:

 - Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

 - Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá

estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

1- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada anteriormente podrá sustituirse por la presentación del correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

23- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

Las empresas licitadoras propuestas, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberán de aportar la siguiente documentación:

1- Acreditación de poseer la solvencia económica requerida, 38.800.- euros mediante alguno de los siguientes documentos:

a). Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que tras valorar los principales datos económicos de la empresa se determine que puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

b). Presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria.

c). Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

2- Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida.

- Relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados, a la que se acompañarán la correspondiente prueba de su correcta ejecución.

Se considerará que está acreditada la solvencia si se ha ejecutado, al menos, durante los tres últimos años, suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación, que en su conjunto y en cómputo anual sea o sean de importe igual o superior a 38.800 euros (IVA excluido).

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la

mesa de contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditara la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

24.-ADJUDICACIÓN.

Se procederá a acordar la adjudicación, de conformidad con la propuesta formulada por la unidad gestora del contrato, en el plazo máximo de 20 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La adjudicación, que se motivará adecuadamente, será notificada a todos los licitadores y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la resolución del órgano de contratación.

25.- GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los 15 días naturales siguientes a la finalización del plazo de del plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación, la Administración y la entidad contratista procederán a la formalización del contrato.

Como requisito previo a la formalización deberá presentarse el resguardo acreditativo de haber consignado a favor de la Comunidad Foral de Navarra la garantía definitiva por importe equivalente al 4% del presupuesto de licitación conforme al modelo disponible en el siguiente enlace *https://www.navarra.es/NR/rdonlyres/35F9D25C-B046-491B-A546-7E9609130AEF/0/ModAvalGenerico.pdf*, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Foral 2/2018, de 3 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

26.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del suministro contratado.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

Los gastos de entrega, transporte e instalación completa del suministro en el lugar indicado en este pliego.

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

27- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

Los trajes se entregarán antes del 18 de diciembre de 2020, en Parque de Bomberos de Cordovilla, Ctra.de Zaragoza KM 3,1, 31191 Cordovilla.

La reposición de los trajes que hubieran resultado defectuosos se realizará en el plazo máximo de 15 días naturales.

28- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia del suministro contratado a través del Servicio de Bomberos de Navarra- Nafarroako Suhiltzaileak identificado en el pliego como Servicio Supervisor.

29.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa adjudicataria que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, así como el incumplimiento del plazo de entrega, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Se considerarán infracciones susceptibles de penalización las siguientes:

1- La entrega con demora de los suministros objeto del contrato o bien la reposición con demora de aquellos que hubieran resultado defectuosos, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego o en su oferta, tendrá la consideración de incumplimiento grave y se penalizará con el 3% del importe del suministro entregado con demora.
2- El incumplimiento de la condición especial de ejecución, tendrá la consideración de incumplimiento muy grave y se penalizará de acuerdo con el artículo 146 de la LFCP.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

30.- MARCADO E INSTRUCCIONES DE USO

El marcado de la prenda se ajustará a lo establecido en la normativa vigente que le sea de aplicación en el momento de la adjudicación. Los requisitos generales de marcado y las instrucciones de uso corresponde a lo especificado en la Norma UNE EN ISO 13688.

Cada prenda dispondrá en su interior de una etiqueta que será en castellano, legible, permanente e indeleble e incluirá como mínimo:

- El fabricante estampará la marca de Certificación CE en cada EPI y su embalaje de forma visible, legible e indeleble durante el período de duración previsible de dicho EPI.
- Nombre o marca identificativa del fabricante
- Año de fabricación
- Talla
- Composición de la prenda
- Instrucciones y símbolos de limpieza y mantenimiento de la prenda.

31.- PAGO DEL PRECIO.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido del suministro efectivamente entregado y formalmente declarado conforme por la Administración.

Se efectuará de una sola vez, contra entrega del suministro, y formalmente declarado conforme por la Administración

32- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía es de 12 meses o en su caso, el ofertado por la empresa. Se computará desde la fecha de recepción conforme del suministro.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

33.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1- CONDICIONES GENERALES

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje respetuoso con valores de igualdad entre mujeres y hombres.

Para acreditarlo, una vez entregadas las prendas, el Servicio de Bomberos remitirá un informe al Negociado de Adquisiciones del Servicio de Patrimonio indicando la correcta ejecución de la condición especial de ejecución.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución tendrá la consideración de infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 146 de la LFC.

34.-JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, el pliego regulador, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

35.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurran a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

36.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(**Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.**)

La Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, "Gestión de expedientes de contratación" y "Registro de Contratos", con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	**Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.** **Responsable**: Sección de Contratación y Seguros. **Mail**: central.compras@navarra.es **Dirección**: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de servicios cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	**Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS.** **Responsable**: Sección de Contratación y Seguros. **Mail**: central.compras@navarra.es **Dirección**: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.

Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES

ADVERTENCIA:

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.

No obstante, las entidades licitantes podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Pliego.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

El conjunto compuesto por chaqueta y pantalón, diseñado para labores de intervención en recate técnico e incendios forestales, es un equipo de intervención ligera, una prenda de vestir y de protección personal, considerada como equipo de protección individual (EPI) de categoría III, elaborada en tejido ignífugo. Deberá ser sometido a las pruebas de control según el Artículo 11 de la Directiva 89/686/CEE.

La chaqueta, que cubrirá el torso hasta el cuello y los brazos hasta las muñecas, estará provista de cuello y cerrada frontalmente mediante cremallera. El pantalón que se ciñe al cuerpo en la cintura y desciende cubriendo cada pierna hasta los tobillos. Cumplirá el conjunto con la zona de interfaz tal y como marca la norma UNE EN 16689.

La ergonomía de la prenda tendrá que tener en cuenta que se va a utilizar en situaciones muy adversas por lo que en ningún momento podrá limitar los movimientos del usuario, teniendo que ser cómoda y segura en las labores de excarcelación, rescate en altura y en las de extinción de incendios forestales.

El conjunto estará confeccionado en tejido base azul marino alternado con piezas de tejido base color amarillo flúor de alta visibilidad. De acuerdo a la norma EN20471, dispondrá de bandas reflectantes gris plata termo-selladas y segmentadas de 50 mm de ancho, de manera que rodeen torso, mangas, perneras y también dispuestas en la medida de lo posible, sobre pecho, espalda y solapas de bolsillos. Esta banda será resistente al calor, de manera que no goteará, ni se inflamará, ni se fundirá.

Estará confeccionada con materiales de primera calidad que no afectarán al portador en forma de efectos tóxicos y/o alérgicos. Las partes en contacto con la persona estarán libres de rugosidades, cantos agudos y/o salientes que puedan dañarla. Así mismo, asegurará una correcta transpiración del cuerpo. El conjunto será de fácil colocación y se adaptará al cuerpo del usuario.

El conjunto de chaqueta y pantalón tendrá que estar diseñado para convivir en labores a desarrollar en las siguientes situaciones:

- Incendios forestales.
- Incendios agrícolas.
- Limpiezas de carreteras.
- Excarcelación.
- Trabajos con cuerdas en labores de rescate urbano.
- Todas aquellas labores para las que no se destine el EPI estructural de lucha contra incendios de acuerdo con la norma UNE EN 469.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- <u>Tejido base</u>

 La prenda estará confeccionada con tejido de fibra ignífuga, su composición deberá incorporar 35% o más de combinación de fibras aramidas, tipo Kérmel, nomex, kevlar o similares, y fibra antiestática, y el resto viscosa. No se admitirá ningún tejido o componente ignifugado tipo Proban o similar, ni modacrílicos, ni podrán incorporar poliéster en su composición siendo excluyente.

 El peso del tejido será entre 230 y 260 gr/m2.

 Tendrá propiedades antiestáticas y resistencia mecánica elevada.

 El color será azul marino oscuro y amarillo fluor alta visibilidad, que cumpla EN 20471 en cuanto a requisitos cromáticos.

 Deberá ofrecer un valor elevado de resistencia a la formación de pilling de 5.

 El encogimiento será menor al 2%.

 La solidez del tinte se situará como mínimo en el nivel 4.

 Aguantará 97.000 ciclos de abrasión como mínimo.

- Tejido para la zona de refuerzo

 La prenda incorporará zonas con tejido multicapas de refuerzo, antiestático con protección anticorte y protección antiperforación. El interior del refuerzo será de tejido base o preferentemente acolchado, que no produzca rozaduras en la piel en caso de apoyo, movimiento o flexión.

- Hilo

 La totalidad de las costuras, presillas, cosidos y bordados estarán realizados con hilo de fibra ignífuga de máxima resistencia meta-aramida, del mismo color del tejido, pudiendo combinarse con los colores de los tejidos de refuerzo.

- Tratamiento

 El tejido con el cual está fabricado el conjunto llevará un tratamiento permanente hidrófugo/oleófugo. Según UNE-EN-ISO 6530.

- Envejecimiento

 La prenda permanecerá estable ante el uso habitual y los lavados de la misma durante un mínimo de 50 lavados, presentando certificaciones tras 25 lavados y compromiso del fabricante tras 50 o más lavados.

- Visibilidad

 El traje se confeccionará combinando piezas de tejido base fluorescente en color amarillo con una superficie mínima de 0,50 m2. Se colocará material retro-reflectante en la superficie más exterior de la ropa protectora con una superficie mínima de 0,13 m2. Todos los reflectantes serán ignífugos, color gris plata de tipo segmentado y termosellados. Tendrán una anchura de 50 mm y rodearán brazos, piernas y torso, no podrán ocupar la zona de apoyo en tejido de refuerzo de los hombros, codos, rodillas y culera.

- Acabados

Los bajos irán rematados con una cinta interior independiente para garantizar un buen acabado de la prenda.

En la parte interna de la espalda llevará una trabilla para poder colgar la prenda.

Los bolsillos, cremalleras y zonas de tiro susceptibles de desgarros o descosidos, estarán rematados con doble costura o costura de refuerzo y presillas o remallados que garanticen durabilidad y un perfecto acabado de las prendas.

Los bajos del pantalón y los puños de la chaqueta estarán debidamente rematados, ocultando todo tipo de hilos y deshilado de tejidos o costuras inferiores.

3. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS AL TEJIDO

3.1 REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS AL TEJIDO BASE

Será excluyente el incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, UNE EN 16689 y UNE EN 15614, verificados tras 25 lavados a 60ºC y secado A o secado al aire, según UNE EN ISO 6330 .

Además deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos verificados igualmente tras 25 lavados a 60ºC y secado A o secado al aire, según UNE EN ISO 6330.

CARACTERÍSTICA	NORMATIVA EN	REQUISITO MÍNIMO
Resistencia a la tracción	UNE EN 16689	> Urdimbre 800 N > Trama 800 N
Resistencia al rasgado	UNE EN 16689	>Urdimbre 50 N >Trama 50 N
Abrasión	UNE EN 16689	≥ 97.000 ciclos
Estabilidad dimensional	UNE EN 16689	< 2%
Resistencia al vapor de agua	UNE EN 16689	< 6 m2Pa/W
Propagación limitada de la llama	UNE EN ISO 11612	A1
Calor convectivo	UNE EN ISO 11612	B1
Calor radiante	UNE EN ISO 11612	C1

3.2 REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS AL TEJIDO DE REFUERZO EN CODOS Y RODILLAS.

CARACTERÍSTICA	NORMATIVA EN	REQUISITO MÍNIMO
Resistencia a la perforación	UNE EN 388	> 500 N con una sola capa

3.3 REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS AL TEJIDO ANTICORTE DE RODILLAS

CARACTERÍSTICA (uno de los dos requisitos)	NORMATIVA EN	REQUISITO MÍNIMO
Resistencia al corte por cuchilla	UNE EN 388	Nivel 4
Corte por objetos afilados	UNE EN 388 (Resistencia al corte EN ISO 13997)	Nivel E

4. DESCRIPCIÓN CHAQUETA

a) Chaquetilla preformada, que se ajuste al cuerpo del usuario sin impedir sus movimientos. Estará formada por dos delanteros y una espalda, junto con canesú, mangas y cuello, todos unidos debidamente entre sí. La prenda se preformará todo lo posible y con tejido de refuerzo acolchado en hombros, espalda, codos y antebrazo.

b) Cuello, rectangular de doble tejido, garantizará la permanencia en posición vertical cuando se coloque hacia arriba, con sistema de cierre que ajuste mediante prolongación de la cremallera y tapeta de la chaqueta con velcro autoenganchable. Tendrá una altura mínima de 8 cm.

c) Canesú, confeccionado en tejido base y con tejido de refuerzo se cubrirá toda la zona superior de los hombros y bajando por la parte delantera y trasera hasta una altura que será zona suficiente de refuerzo para garantizar un seguro abordaje en las labores de excarcelación.

d) Delanteros, cada delantero estará compuestos por al menos 3 piezas:

- Vista delantero superior, de una sola pieza para favorecer un buen posicionamiento tanto en labores de excarcelación como para la progresión por cuerdas. Llevará dos hebillas de tejido base colocadas de forma simétrica para alojamiento del PTT de la emisora.
- Pectoral, de una sola pieza, favoreciendo transpirabilidad, ergonomía y posicionamiento sobre el pecho en labores de excarcelación y en posición de tumbado boca abajo. Llevarán dos bolsillos verticales tipo saco conformados en el interior de la prenda con solapa pespuntada en los extremos, cerrarán mediante cremallera y con velcro adecuado en la solapa o tapeta para que al cerrarla la cremallera quede cubierta.
- Piezas de base del delantero o bolsos, que irán incluidos en el interior de la prenda y no serán de tipo plastón, garantizando de esta forma un buen envejecimiento y evitando los descosidos. Estos bolsillos serán de gran capacidad, tipo saco vertical u oblicuo con solapa pespuntada en los extremos. A la altura de la cintura en ambos delanteros, cerrarán mediante cremallera y con velcro adecuado en la solapa o tapeta para que al cerrarla la cremallera quede cubierta.
- La tapeta de cierre, cerrará con velcro autoajustable en el extremo superior de la tapeta y el extremo inferior, además llevará un número de velcros adecuado. Estos velcros se colocarán de manera que garanticen el sistema de cierre y la rigidez de la tapeta de manera que permita cubrir en su totalidad la cremallera, tal y como marca la norma 16689, y evitar que se levante en caso de movimientos bruscos.

e) Espalda, no deberá incorporar ninguna pinza ni pliegue que pueda engancharse en labores de intervención, deberá estar preformada con un número de piezas suficiente para asegurar la ergonomía de la prenda. Tendrá que estar confeccionada con al menos las siguientes piezas:
 - Canesú.
 - Pieza central, de tejido base, aportando traspiración, ergonomía y restando peso a la prenda.
 - Piezas laterales, de tejido base o refuerzo, diseñadas para garantizar un buen diseño y ergonomía de la prenda.

- Pieza lumbar, diseñada para dar ergonomía, aportando ligereza y adaptabilidad de la prenda.
- Pieza interior en el bajo de la chaqueta, diseñada para asegurar un perfecto cierre.
- Zonas de apoyo o refuerzo, diseñadas para asegurar y garantizar seguridad tanto a cortes como a perforaciones en las dos zonas de apoyo del bombero en labores de excarcelación y en posición de tumbado boca arriba.

f) Mangas, largas y con puños que ajustarán a la muñeca mediante un tramo con goma elástica y un tramo sin goma elástica pero con hebilla de tejido base con velcro autoenganchable. Estarán preformadas en el sentido del trabajo y compuesta al menos de las siguientes piezas para dar ergonomía y comodidad:
 - Manga superior, unida al canesú por su parte superior y al refuerzo de codo por su parte inferior.
 - Manga inferior, unida al delantero y a la espalda por su parte superior y al refuerzo de codo por la inferior.
 - Las coderas, de una sola pieza, de tejido de refuerzo, llevarán además una capa de tejido anticorte. Esta pieza deberá cubrir completamente el codo, pudiendo extenderse por el antebrazo, garantizando la seguridad en el apoyo sobre esta zona del cuerpo al mismo tiempo que proporcionará ergonomía y comodidad.

5. DESCRIPCIÓN PANTALÓN

a) Pantalón preformado, que se ajuste al cuerpo del usuario sin impedir sus movimientos. Estará formado por cintura, dos delanteros, dos traseros y una pieza de tiro. El pantalón cubrirá desde la cintura hasta los tobillos del usuario.
 Se preformará todo lo posible con doble tejido base en trasero, y con tejido de refuerzo y anticorte en rodilleras.

b) Cintura de doble tejido con goma elástica en la parte trasera, que quedará totalmente cubierta en el interior del tejido y oculta. Garantizará el ajuste de la prenda al cuerpo en todos los movimientos. La cintura tendrá una anchura mínima de 7cm. Cerrará en la parte delantera con un botón de pasta y ojal. Dispondrá de varias trabillas rodeándola para

alojamiento del cinturón, con ancho mínimo de 3 cm para evitar rasgados del tejido o descosidos. El sistema de cierre del pantalón permitirá llevarlo sin necesidad de tirantes.

c) Los delanteros de doble tejido base desde la cintura hasta los tobillos, irán cortados al hilo para aportar adaptabilidad y confortabilidad. Se unirán en el centro con una cremallera de soporte ignífugo y cursor metálico, que estará solapada por una tapeta de doble tejido base, adecuada para cubrir la cremallera en todo momento.

d) Pieza de tiro, los dos delanteros estarán unidos en el tiro por una pieza preformada con la intención de repartir las cargas de tracción en dos costuras, dando de esta forma el doble de resistencia a esta zona del pantalón susceptible de desgarros del tejido y descosidos.

e) Refuerzos de rodillas, sobre las rodillas dispondrá de pieza de tejido de refuerzo para garantizar un buen apoyo sobre esta zona. Se conformará en el interior de la prenda con un acolchado anticorte, que facilitará y favorecerá un buen apoyo y posicionamiento sobre esta zona en labores de excarcelación y rescate. Estará conformado para garantizar comodidad y ergonomía. El refuerzo podrá extenderse longitudinalmente en el delantero del pantalón, hasta llegar a cubrir toda la parte inferior de la pernera. Irá preferentemente metido en las costuras laterales del pantalón para evitar desgarros o descosidos.

f) Los traseros, irán cortados al hilo para aportar adaptabilidad y confortabilidad, estarán unidos mediante el tiro. Podrá llevar en la parte superior una pieza preformando la zona cinturón-lumbar, para que sean más altos que en la parte delantera, garantizando comodidad, ergonomía y transpirabilidad.

g) Refuerzos de culeras, el pantalón incorporará refuerzo en culera, que irán metidos en las costuras laterales y del tiro de los traseros del pantalón para evitar desgarros del cosido de éstos. Facilitará y favorecerá el apoyo y posicionamiento sobre esta zona del cuerpo, estando conformado para garantizar protección, comodidad y ergonomía.

h) El bajo del pantalón llevará un sistema de cierre o ajuste que impida la entrada de elementos peligrosos. Llevarán además una banda reflectante ignífuga, color gris plata rodeando esta parte del pantalón con objeto de proporcionar visibilidad.

i) El pantalón llevará un mínimo de cuatro bolsillos.

- Dos de tipo francés con solapa o tapeta vertical u oblicua, uno en cada delantero a la altura de la cadera.
- Dos de tipo parche uno en cada muslo con fuelle en la parte trasera e inferior del bolsillo. Cerrará mediante solapa o tapeta con velcro autoenganchable.

6. HOMOLOGACIONES

El conjunto de chaqueta y pantalón será un Equipo de Protección Individual (EPI) de la categoría III según los requisitos establecidos por el Real Decreto 1407/1992, que posea el correspondiente certificado CE de tipo expedido por Organismo Notificado cumpliendo las siguientes normas EN, siendo excluyente la no presentación de los mismos:

- Directiva 89/686/CEE y posteriores modificaciones
- UNE EN ISO 13688 Ropa de protección. Requisitos generales
- UNE EN 15614 (A1 y A2) Ropa protección bomberos. Métodos de ensayo de laboratorio y requisitos de prestaciones para ropa forestal A1.
- UNE EN ISO 11612 Ropa de protección. Ropa de protección contra el calor y la llama. Requisitos mínimos de rendimiento.
- UNE EN 16689 Ropas de protección para bomberos. Requisitos de desempeño para la ropa de protección para rescates técnicos. Actividad asociada al rescate en colisiones de tráfico y en estructuras colapsadas después de desastres naturales.
- UNE EN 1149-3 Propiedades electrostáticas. Propiedades electrostáticas. Parte 3: Métodos de ensayo para determinar la disipación de la carga
- UNE EN 1149-5 Propiedades electrostáticas. Propiedades electrostáticas. Parte 5: Requisitos de comportamiento de material y diseño
- UNE EN ISO 20471 Ropa de alta visibilidad. Métodos de ensayo y requisitos. Clase 2

7. PERSONALIZACIÓN

- Anagramas y logotipos

 En el frontal izquierdo, sobre el pecho, irá el anagrama del escudo de bomberos de Navarra con una altura, incluida corona, de 2,5 cm. de alto y 3 cm. de ancho. Su

ubicación podrá ser o bien en el pecho izquierdo o en la manga izquierda, siempre que esté bordado sobre tejido base de color azul marino oscuro. Este anagrama será bordado.

Velcro ignífugo hembra de 6,5 cm de ancho y 4 cm de alto, para galón en pecho izquierdo encima del escudo de bomberos.
Incorporará en la parte alta de la espalda un transfer reflectante color plata en positivo con la inscripción “BOMBEROS SUHILTZAILEAK”. La altura de la letra será de 3 cm, separadas las filas 2 cm y el grosor de letra de 0,8 cm.

- Identificativos

 Galletas de tejido base con velcro macho ignífugo de 6,5 cm de ancho y 4 cm de alto. Con los galones serigrafiados en vinilo o bordados. El número de galletas a entregar serán según la graduación de los mandos: 200 Cabos, 50 Sargentos, 50 Suboficial y 10 Oficiales. Además se entregarán 40 galletas en blanco sin serigrafíar.

8- TALLAJE

El tallaje será de al menos 8 tallas diferentes y 2 largos cada una, estando todos los largos proporcionados y ajustados a preformados, pinzas y coderas. Se entregarán para su medición a la adjudicación del pliego.

La empresa adjudicataria entregará al Servicio de Bomberos, en el plazo de 10 días naturales desde la formalización de la adjudicación, equipos de todas las tallas, confeccionados con el mismo patronaje para el tallaje de su personal.

En el caso de que se necesiten tallas por encima o debajo de las presentadas, el suministrador garantizará el suministro. Así como la posibilidad de realizar tallas especiales en casos que puedan surgir.

ANEXO I

MODELO DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)..……., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)……., en nombre propio/ en representación de la empresa ……..(según proceda), declaro que cumplo/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.

c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.

d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

La empresa declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa? (Márquese lo que proceda)

❍ Sí

❍ No

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Don/Doña (INICIALES del nombre y apellidos)..... con D.N.I. número.(3 últimas cifras)....., en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa..... con D.N.I./C.I.F (Táchese lo que no proceda), domiciliada en.....……..... calle..... nº..... enterado del anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra, **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE 350 TRAJES DE RESCATE TÉCNICO Y FORESTAL CON DESTINO AL SERVICIO DE BOMBEROS DE NAVARRA-NAFARROAKO SUHILTZAILEAK**, se compromete a realizar los suministros, con estricta sujeción al Pliego regulador, así como a las siguientes condiciones

1- Precio 350 trajes _____ euros IVA excluido.

2- Se compromete a utilizar embalajes respetuosos con el medio ambiente (si/no)_____

Deberá especificar que condición de las establecidas en la cláusula 10 cumple.

3- Incremento del plazo de garantía en _____ meses adicionales a los 12 fijados inicialmente.

(Lugar, Fecha y Firma)